

RESOLUCIÓN N° DP-DPG-DASJ-2021-047

Dr. Ángel Benigno Torres Machuca
DEFENSOR PÚBLICO GENERAL (E)

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución de la República establece que la Defensoría Pública es un órgano autónomo de la Función Judicial, cuyo fin es garantizar el pleno e igual acceso a la justicia de las personas que, por su estado de indefensión o condición económica, social o cultural, no puedan contratar los servicios de defensa legal para la protección de sus derechos.

Que, a fin de que se pueda brindar el servicio de defensa y asesoría jurídica a personas de escasos recursos económicos y grupos que requieran atención prioritaria, el artículo 193 *ibídem*, dispone que las organizaciones deben acreditarse y ser evaluadas por parte de la Defensoría Pública.

Que, los numerales 9 y 10 del artículo 286 del Código Orgánico de la Función Judicial establecen la competencia de la Defensoría Pública para autorizar y supervisar el funcionamiento de servicios jurídicos gratuitos prestados en beneficio de personas de escasos recursos económicos o grupos que requieran atención prioritaria por parte de instituciones o personas distintas de la Defensoría Pública así como para establecer estándares de calidad y normas para su autorización de funcionamiento y permanente evaluación.

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 3 del artículo 288 del Código Orgánico de la Función Judicial, es facultad del Defensor Público General, expedir mediante resolución, reglamentos internos, instructivos, circulares, manuales de organización y procedimiento y cuanto instrumento se refiera para funcionar eficientemente.

Que, mediante Resolución N° DP-DPG-2013-021 de 13 de mayo de 2013, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No 4 de 30 del mismo mes y año, se expidió el Reglamento de Acreditación y Funcionamiento de Consultorios Jurídicos Gratuitos.

Que, el Defensor Público General, encargado, mediante Resolución N° DP-DPG-CNG-DAJ-2018-100 de 24 de octubre de 2018, con fundamento en los artículos: 193 de la Constitución de la República; 286, 292, 293 y 294 del Código Orgánico de la Función Judicial; y, en la Disposiciones Transitoria Primera del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Defensoría Pública, publicado en Registro Oficial, edición especial N° 110 de 18 de marzo de 2014, expidió el Reglamento Interno de funcionamiento del Comité de Acreditación de los Consultorios Jurídicos Gratuitos.

Que, con Resolución No. DP-DPG-DAJ-2018-063 de fecha 28 de agosto 2018, se acreditó la autorización de funcionamiento al Consultorio Jurídico de la Universidad Católica de Cuenca, sede Zamora.

Que, con Resolución No. DP-DPG-DAJ-2020-0105 de fecha 26 de noviembre 2020, se renovó la autorización de funcionamiento al Consultorio Jurídico de la Universidad Católica de Cuenca, sede Zamora, para que atienda a las materias: Civil, Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia, Laboral, Penal y Violencia intrafamiliar.

Que, el Comité de Acreditación de los Consultorios Jurídicos Gratuitos en sesión extraordinaria N° 001-2021 de 31 de marzo de 2021, que se realizó mediante videoconferencia, inició a las 11h06, en la cual se conoció y aprobó en consenso el Informe Técnico N° DP-DNACJG-2021-

010 de 29 de marzo de 2021, de la Dirección de Consultorios Jurídicos Gratuitos respecto de la acreditación del Consultorio Jurídico Gratuito de la Universidad Católica de Cuenca, sede Zamora.

Que, mediante Memorando N° DP-DCJG-2021-0009-M de 6 de abril de 2021, la Directora de Consultorios Jurídicos Gratuitos, solicita a la Dirección de Asesoría Jurídica: *“Por medio del presente remito el acta No.001-2021 elaborada por la Dirección de Consultorios Jurídicos Gratuitos y aprobada por el comité de acreditación de CJG, correspondiente a la sesión extraordinaria No. 001-2021 de fecha 31 de marzo de 2021 para que se elaboren las resoluciones...”*, al amparo de las decisiones adoptadas en la sesión extraordinaria N° 001-2021 de 31 de marzo de 2021 del Comité de Acreditación de los Consultorios Jurídicos Gratuitos”.

Que, de conformidad con la Resolución del Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio, N° PLE-CPCCS-T-E-094-31-08-2018, de 31 de agosto de 2018, fue designado el doctor Ángel Torres Machuca, como Defensor Público General, encargado.

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

RESUELVE:

Artículo 1.- Acoger las conclusiones y recomendaciones contempladas en el Informe Técnico N° DP-DNACJG-2021-010 de 29 de marzo de 2021, emitido por la Dirección de Consultorios Jurídicos Gratuitos y aprobado por el Comité de Acreditación de los Consultorios Jurídicos Gratuitos, en sesión extraordinaria No. 001-2021 de fecha 31 de marzo de 2021.

Artículo 2.- Cerrar el Consultorio Jurídico Gratuito de la Universidad Católica de Cuenca, sede Zamora, conforme la recomendación prevista en el numeral 3 del acápite III del Informe Técnico N° DP-DNACJG-2021-010 de 29 de marzo de 2021.

Artículo 3.- La Universidad Católica de Cuenca, deberá realizar un comunicado público indicando el cierre del Consultorio Jurídico del Consultorio Jurídico Gratuito de la Universidad Católica de Cuenca, sede Zamora.

Artículo 4.- La Universidad Católica de Cuenca, deberá comunicar a la Defensoría Pública (Dirección de Consultorios Jurídicos Gratuitos) las causas activas y las causas pasivas. Además entregar un plan de contingencia de seguimiento de las mismas.

Artículo 5.- La Universidad Católica de Cuenca, deberá comunicar a la Defensoría Pública, los nombres y apellidos, además, los datos de contacto de el o los abogados quienes serán los responsables del seguimiento de las causas mencionadas en el artículo anterior.

Artículo 6.- La Universidad Católica de Cuenca, deberá continuar sustanciando las causas existentes a la fecha, hasta su conclusión dependiendo de la naturaleza del caso.

Artículo 7.- Encargar a la Dirección de Consultorios Jurídicos Gratuitos, la notificación de la presente resolución a las Instituciones de Aseguramiento de la Calidad de Educación Superior.

Artículo 8.- Por intermedio de la Dirección de Consultorios Jurídicos Gratuitos de la Defensoría Pública póngase en conocimiento del contenido de la presente resolución al Consultorio Jurídico Gratuito de la Universidad Católica de Cuenca, sede Zamora.

Artículo 9.- Se dispone a Secretaría General la publicación de la presente resolución en la Página Web de la Defensoría Pública.

Notifíquese.-

Emitida y suscrita en la Defensoría Pública, en Quito D.M., el 21 de abril de 2021.

Dr. Ángel Benigno Torres Machuca
DEFENSOR PÚBLICO GENERAL (E)

Elaborado por:	Ab. María Elena Vinueza C. Experta Jurídica 2	
Revisado por:	Dr. Franklin Poveda Freire. Director de Asesoría Jurídica	